

ARENYS DE MAR

Edicto

Doña Montserrat Navarro Guerrero, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Arenys de Mar,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 95/95, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra «Sol Industrial, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de febrero de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que esta tercera subasta se realiza sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0530, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación ordenada en el último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien que se saca a subasta y su valor

Pieza de tierra situada en el término municipal de Palafox, paraje del Manso Reixach, con frente a la carretera general de Madrid a Francia, por Junquera. Ocupa una extensión superficial de 40.000 metros cuadrados.

Lindante: Norte, carretera general de Madrid a Francia por La Junquera; oeste, resto de finca de que se segregó; sur o mediodía, parte del resto finca de que se segregó y parte con la Riera de Reixach, y al oriente, tierra de los herederos de doña Mónica Creus y parte con resto de finca de Manso Reixach, propiedad de don Enrique Torruella y don Pedro Puig. Inscripción: Folio 29, del tomo 1.284, libro 46 de Palafox, inscripción 11, finca número 1.836-N. Tipo de subasta: Sin sujeción a tipo. La finca objeto de subasta está valorada en 34.000.000 de pesetas.

Arenys de Mar, 25 de noviembre de 1999.—La Secretaria en sustitución.—9.000.

BANDE

Edicto

Doña María José Salgado Janeiro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Bande y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 11/1999, promovidos por

el «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Quintas Rodríguez, contra don Antonio Álvarez González y doña Dolores Jiménez Vázquez, en los que, por resolución de esta fecha, se acordó sacar a la venta en subasta pública el inmueble que al final se describe, y de que su remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Bande, calle Calvo Sotelo, número 2, primera planta, en la forma siguiente:

Para la tercera subasta se señala el día 7 de febrero de 2000, a las doce horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—Podrán hacerse ofertas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Los que deseen participar en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, de Celanova, cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Bande, cuenta número 3600-000-18-0011-1999, por lo menos, el 20 por 100 de 13.173.000 pesetas (75 por 100 del tipo pactado en la escritura), requisito sin el cual no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Las subastas se realizarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—El presente edicto servirá de notificación en legal forma a los demandados, en el caso de que sea negativa la personal por no ser hallados en el domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Sexta.—Si por fuerza mayor, por causas ajenas al Juzgado o por ser festivos los días señalados no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, excepto sábados y a la misma hora.

Bien objeto de la subasta

Rústica, al nombramiento de Costiña, situada en el pueblo de Canle, parroquia de San Ginés, del municipio de Lobeira, con la superficie aproximada de 889 metros 71 decímetros cuadrados. Sobre la parcela descrita se procedió a edificar la siguiente construcción: Nave, edificación sin número, sita en el pueblo de Canle, parroquia de San Ginés, del municipio de Lobeira, compuesto de planta baja, destinada a garaje y almacén, que ocupa sobre el terreno la superficie aproximada de 396 metros 8 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bande al tomo 292, libro 32, folio 49.

Y, para que conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular se expide el presente edicto para su inserción y publicación en los boletines oficiales que correspondan.

Dado en Bande a 1 de diciembre de 1999.—La Juez, María José Salgado Janeiro.—9.049.

BANDE

Edicto

Doña María José Salgado Janeiro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Bande y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 9/1999, promovidos por

el «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Quintas Álvarez, contra don Antonio Álvarez González y doña Dolores Jiménez Vázquez, en los que, por resolución de esta fecha, se acordó sacar a la venta en subasta pública el inmueble que al final se describe, y de que su remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Bande, calle Calvo Sotelo, número 2, primera planta, en la forma siguiente:

Para la tercera subasta se señala el día 7 de febrero de 2000, a las doce treinta horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—Podrán hacerse ofertas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Los que deseen participar en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, de Celanova, cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Bande, cuenta número 3600-000-18-0009-1999, por lo menos, el 20 por 100 de 26.060.400 pesetas (75 por 100 del tipo pactado en la escritura), requisito sin el cual no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Las subastas se realizarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—El presente edicto servirá de notificación en legal forma a los demandados, en el caso de que sea negativa la personal por no ser hallados en el domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Sexta.—Si por fuerza mayor, por causas ajenas al Juzgado o por ser festivos los días señalados no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, excepto sábados y a la misma hora.

Bien objeto de la subasta

Rústica, al nombramiento de Costiña, situada en el pueblo de Canle, parroquia de San Ginés, del municipio de Lobeira, con la superficie aproximada de 383,29 metros cuadrados. Sobre la parcela descrita se procedió a edificar la siguiente construcción: Urbana, edificación sin número, sita en el pueblo de Canle, parroquia de San Ginés, del municipio de Lobeira, compuesto de planta baja, destinada a locales comerciales y portal, y planta alta destinada a vivienda. La planta baja ocupa sobre el terreno la superficie construida aproximada de 276 metros 75 decímetros cuadrados. La planta alta tiene la superficie construida aproximada de 301 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bande al tomo 292, libro 32, folio 48.

Y, para que conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular se expide el presente edicto para su inserción y publicación en los boletines oficiales que correspondan.

Dado en Bande a 1 de diciembre de 1999.—La Juez, María José Salgado Janeiro.—9.047.

BARAKALDO

Edicto

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barakaldo (Vizcaya),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 393/1996, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,